



**ASE**  
PUEBLA  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

# INFORME INDIVIDUAL

2019

Honey

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Presupuesto de Egresos

##### 4.1.4 Ingresos

##### 4.1.5 Egresos

##### 4.1.6 Obra Pública

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Honey**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla



## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Ayuntamiento de Honey, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$14,455,939.12	\$6,930,000.00	47.94 %
Egresos	\$32,146,228.39	\$14,340,394.29	44.61 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$14,455,939.12 la muestra auditada fue por \$6,930,000.00 se alcanzó una revisión del 47.94 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$32,146,228.39 la muestra auditada fue por \$14,340,394.29 se alcanzó una revisión del 44.61 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. María de los Angeles Zenteno Ventura contratado por el Ayuntamiento de Honey para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

## 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:



- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Honey, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$28,188,839.05 que representa el 55.86% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Honey, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

- 1. Obra Pública

#### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$50,461,476.86
Muestra Auditada	\$28,188,839.05
Representatividad de la muestra	55.86%



### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

#### 3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

#### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

#### 3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

#### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

#### 3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el

cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$2,542,996.11  
Estado de Situación Financiera, 31/12/2019

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.  
Notas a los Estados Financieros.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio aclaratorio firmado por la Tesorera Municipal en el que menciona "... Remito Balanza de Comprobación que integra el saldo observado, balanza de comprobación modificado, así como la Póliza D00122 de fecha 31/12/2019, por un importe de \$99,259.00, que corresponde a la comprobación de caja de recursos fiscales..." Sic. Asimismo en dicho oficio desglosa las cuentas bancarias por Fuente de Financiamiento.

Oficio signado por el Titular del Órgano Interno de Control el cual menciona "...certifico bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control se realice la verificación en relaciona la integración del importe del rubro de efectivo y equivalentes presentado en el Estado de situación Financiera de la cuenta pública, y de los montos pendientes a reintegrar a la tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental en relación a las notas a los estados financieros..." Sic.

Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

Del análisis a la Cuenta Pública 2019, referente al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Efectivo y Equivalentes de la columna 2019 presenta un importe de \$2,542,996.11, al respecto, no presenta las Notas a los Estados Financieros desglosados por fuentes de financiamiento que integran el monto, además de la(s) cuenta(s) bancaria(s), año al que pertenece el recurso; y de los fondos de FISM-DF, FORTAMUN-DF, Estatales y Federales, el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes de saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias, de los recursos federales que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro a la entidad competente, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control informe mediante escrito, de las verificaciones realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: oficio aclaratorio en el cual desglosa los importe y número de cuenta bancaria por Fuente de Financiamiento, documento emitido por el Órgano Interno de Control, Balanza de Comprobación, por lo que se solventa de forma parcial la observación debido a que no presento el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020 y las pólizas de los reconocimientos contables del momento devengado.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera, así como presentar los Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos y tener en cuenta la estructura que marca el CONAC.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.2 Control Interno**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Oficio(s).

Importe Observado: \$270,105.60

Oficio DG/SA/CONV/13424/2019, 27/11/2019

**Documentación soporte:**

Oficio(s).

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Documento emitido por el Órgano Interno de Control en que menciona "... remito a usted documentación comprobatoria del seguimiento del oficio DG/SA/CONV/13424/2019 que acredita el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de coordinación intermunicipal 2018-2021..."

Póliza.

Evidencia de pago.

Autorización de pago.

Solicitud de pago.

CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Oficio(s):

Derivado del oficio DG/SA/CONV/13424/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 27 de noviembre de 2019, donde refiere que, en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el municipio tiene pendiente por realizar las aportaciones de marzo, junio y agosto 2019 por el importe de \$270,105.60.

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control presentar la documentación comprobatoria del seguimiento a los oficios mencionados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: solicitud de pago, autorización de pago, póliza, evidencia de pago, CFDI y documento emitido por el Órgano Interno de Control, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 54 fracción IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Conciliación Contable

Diferencia por \$225,605.00

**Documentación soporte:**

Balanza de comprobación.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Informe Mensual de Actuaciones del Juzgado.

Auxiliar de Mayor.

Papel de trabajo de la integración de los ingresos por mes.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

De la balanza de comprobación:

Derivado del análisis a los registros contables según Balanza de Comprobación, cuentas 4143-07-04 Expedición de Certificaciones y 4151-03 Venta de Formatos Oficiales y la falta del anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil del requerimiento de Cuenta Pública. Se solicita papel de trabajo donde se concilie la información del ejercicio 2019 presentada por la Entidad Fiscalizada, además, proporcione los reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: papel de trabajo, reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla y auxiliar de mayor, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 44 y 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Formatos de Obra de Requerimiento.

**Documentación soporte:**

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Anexo 11 Relación de Proveedores.

Anexo 2 Personas que manejan recursos.

Anexo 10 Relación de Contratos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficios emitidos por el Órgano Interno de Control mencionando "...verifique que los ingresos de esta observación corresponde al convenio del programa uno más uno de obra pública la cual se anexo información de las cuatro obras en el anexo 13 y 14 y que se presenta dentro de la misma cedula de información correspondiente a las obras del programa uno más uno..." Sic. Así mismo menciona en otro documento "... se verifico la información solicitada, del padrón de contratistas y laboratorios utilizados en la supervisión de las obras ejecutadas en 2019 y del anexo 13 destino de los recursos está completa y se ejerció conforme al presupuesto de egresos del ejercicio 2019..." Sic.

Papel de trabajo donde se integra el recurso correspondiente a obras públicas y recursos extraordinarios del ejercicio 2019.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

En relación a la información plasmada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, presentados como contestación al Oficio número ASE/0204-2504/REQUI-19/DFM-2020 de Requerimiento, no coincide en relación a las obras ejecutadas, terminadas y en proceso en el ejercicio 2019, además de que la información no corresponde con la documentación comprobatoria anexa en relación a los montos contratados

Existe diferencia por -\$34,898.62 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y por \$5,402112.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de

Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre la diferencia, describiendo el número y nombre de la obra o acción, fuente de financiamiento, fecha e importe a ejercer, en el caso de que se tenga saldo que ejerce de más, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), saldos pendientes por ejercer del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) informar el número de cuenta bancario donde este el depósito al 31 de diciembre y el destino y uso de este fondo. Además de las obras o acciones contenidas en el papel de trabajo solicitado anteriormente, se tendrán que considerar en los anexos antes descritos y el Padrón de Contratistas y Laboratorios.

Así mismo se solicita al Órgano Interno de Control, que mediante escrito informe las acciones realizadas o no, para verificar que la información solicitada, del padrón contratistas y de laboratorios utilizados en la supervisión de las obras ejecutadas en 2019 y de los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" este completa conforme a los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora y el ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio 2019.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Remite documento firmado por el Contralor Municipal donde menciona la verificación realizada en la integración de los Anexos 13 y 14 de Obra Pública adjuntando la documentación soporte, por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.3 Presupuesto de Egresos**

**5 Elemento(s) de Revisión:** Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$374,227.78

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio firmado por la Tesorera Municipal mencionando "...en el ejercicio 2019 se crearon más plazas para poder cubrir el trabajo administrativo y de seguridad pública debido a la inseguridad en el municipio, así como también personal administrativo para realizar trabajo de transparencia, tesorería y obras públicas..." Sic.

Acta de Cabildo en donde se aprobó la plantilla del personal, sueldos y salarios 2019.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):



De los análisis a los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 presentado por la Entidad Fiscalizada, se observa que, excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de recursos aprobados y asignados al capítulo de servicios personales para 2019.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada no remite las aclaraciones correspondientes al importe excedido en el pago de servicios personales del ejercicio 2019, de acuerdo al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no solventa la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-PE-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice las acciones correspondientes para justificar el haber excedido el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a la aprobación de servicios personales en el presupuesto de Egresos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**4.1.4 Ingresos**

**6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos**

Monto Observado: \$6,930,000.00

Convenio Uno más Uno, del mes de julio por \$5,940,000.00

Convenio Uno más Uno, del mes de septiembre por \$990,000.00

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de ingresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Auxiliar de Mayor.

Póliza.

CFDI.

Oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 83-03 "Convenio uno más uno" de los meses de julio y septiembre, no se cuenta con la documentación que comprueben y justifiquen los ingresos recibidos.

Además, se solicita al Órgano interno de Control aclare, si el convenio corresponde a Obra Pública, fue incorporado en los anexos 13 "Destino de los Recursos y 14 "Base de Obras y Acciones" enviados en la contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, además de presentar su expediente unitario correspondiente.



**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: Auxiliar de Mayor, Pólizas, CFDI, Oficio de autorización de recursos, sin embargo, no presentó evidencia del seguimiento solicitado al Órgano Interno de Control, por lo que solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada mediante su Órgano Interno de Control implementar acciones para verificar y vigilar la aplicación de los recursos obtenidos a través de convenios.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI y XII, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.5 Egresos**

**7 Elemento(s) de Revisión:** Sueldos base al personal permanente.

Importe Observado: \$616,828.98  
Sueldos al Personal de Base, del mes de diciembre

**Documentación soporte:**  
Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Tabuladores desglosados por la remuneración.  
Acta de la Sesión de Cabildo.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Póliza.

Documento emitido por el Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del Órgano Interno de Control lleve a cabo la revisión de los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo en el Municipio de Honey..." Sic.

Documentación soporte de la programación, presupuestario; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto; auxiliar de mayor, autorización de pago, papel de trabajo del pago de nómina del mes de diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:  
Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 1132 "Sueldo al Personal de Base" del mes de diciembre, no se cuenta con la documentación que compruebe el pago de

sueldos, así como su planeación, presupuestación, autorización y del registro de los momentos contables, del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la revisión a los expedientes de personal y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por concepto de "Sueldo Base al Personal Permanente", por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Importe Observado: \$84,988.90

Papelería y Consumibles de Oficina, del mes de noviembre

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifiqué la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto; auxiliar de mayor.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REI-19/DFM-2020, de la partida 2111 "Papelería y Consumibles de Oficina" del mes de noviembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Papelería y consumibles de oficina"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por concepto de "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", por lo que se solventa la observación correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Importe Observado: \$70,760.02

Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, del mes de diciembre

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Reporte fotográfico.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifico la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 2491 "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" del mes de diciembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, reporte fotográfico, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación, programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos.

Monto Observado: \$60,000.00

Combustibles

Informe de Auditor Externo

C00722, 05/11/2019 por \$30,000.00

C00776, 17/12/2019 por \$30,000.00

**Documentación soporte:**

Informe(s) de Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifico la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

Autorización de pago.

Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo en su informe correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2019 en la columna Descripción señala que verificó documentación comprobatoria y justificativa respecto a las pólizas C00722 de fecha 5 de noviembre 2019 por \$30,000.00 y C00776 de fecha 17 de diciembre de 2019 por \$30,000.00 correspondientes a la partida 2611 "Combustibles", sin embargo, no se presentó en su totalidad la comprobación.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Servicios de Capacitación"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de capacitación.

Monto Observado: \$236,158.31

Analítico Mensual de Egresos, del mes de diciembre por \$205,516.80

Informe de Auditor Externo

C00688, 04/10/2019 por \$20,792.45

C00752, 07/11/2019 por \$9,849.06

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

Informe(s) de Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de la capacitación recibida.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifiqué la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQL-19/DFM-2020, de la partida 3341 "Servicios de Capacitación" del mes de diciembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.



Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo en su informe correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2019 en la columna Descripción señala que verificó documentación comprobatoria y justificativa respecto a las pólizas C00688 de fecha 4 de octubre 2019 por \$20,792.45 y C00752 de fecha 7 de noviembre de 2019 por \$9,849.06 correspondientes a la partida 3341 "Servicios de Capacitación", sin embargo, no se presentó en su totalidad la comprobación.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Servicios de Capacitación"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a las observaciones realizadas por el Auditor Externo consistente en: póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, por lo que solventa la cantidad de \$30,641.51 correspondiente a las pólizas C00688 y C00752, sin embargo omitió remitir documentación comprobatoria por \$205,516.80, correspondiente al mes de diciembre por Servicios de Capacitación, así como su planeación, presupuestación y programación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0469-19-25/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$205,516.80 (Doscientos cinco mil quinientos dieciseis pesos 80/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Importe Observado: \$448,087.50

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, del mes de mayo

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.



**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifico la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQUI-19/DFM-2020, de la partida 3511 "Conservación y mantenimiento de inmuebles" del mes de mayo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Conservación y mantenimiento de inmuebles"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, evidencia de los servicios contratados, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Importe Observado: \$104,342.14

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, del mes de julio

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Bitácoras.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifiqué la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQL-19/DFM-2020, de la partida 3551 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" del mes de julio, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, bitácoras, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, evidencia de los servicios contratados, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Gastos de orden social y cultural.

Importe Observado: \$623,600.00

Gastos de Orden Social y Cultural, del mes de diciembre

**Documentación soporte:**

Análítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.  
Auxiliar de Mayor.  
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifico la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQL-19/DFM-2020, de la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural" del mes de diciembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Gastos de Orden Social y Cultural"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, evidencia de los servicios contratados, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales a personas.

Monto Observado: \$238,266.01

Analítico Mensual de Egresos, del mes de marzo por \$177,766.01

Informe de Auditor Externo

C00713, 11/11/2019 por \$53,000.00

C00778, 18/12/2019 por \$7,500.00

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

Informe(s) de Auditor Externo.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

CURP

Requisición.

Recibo oficial por entrega de apoyo.

Carta de Agradecimiento.

Identificación oficial.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del Órgano Interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en el rubro de Ayudas Sociales, hago la aclaración de que este gasto corresponde a las participaciones de las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Honey por lo que no aplica el proceso de adjudicación ya que se le entrega en cheque la participación correspondiente..."

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del mes de marzo, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación en caso de ayudas en especie, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría", que presentó el Auditor Externo en su informe correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2019 en la columna Descripción señala que verificó, que la documentación comprobatoria y justificativa contenga cierta integración como mínimo, sin embargo, en la columna Efecto y Recomendación, concluye que la documentación está incompleta por lo que recomienda remitir lo señalado, derivado de la revisión a la comprobación de las pólizas en referencia: C00713 de fecha 11

de noviembre 2019 por \$53,000.00 y C00778 de fecha 18 de diciembre de 2019 por \$7,500.00, correspondientes a la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas".

Se requiere manifieste, en el caso de ayudas en especie, los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Ayudas Sociales a Personas"; tratándose de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales y subsidios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la supervisión de las entregas o descuentos y ayudas sociales conforme a la Ley, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a las observaciones realizadas por el Auditor Externo consistente en: requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, autorización de pago, solicitud de apoyo, recibo oficial por entrega de apoyo, carta de agradecimiento, CURP, Identificación oficial de beneficiados y oficio firmado por el Titular del Organismo Interno de Control informando que se llevó a cabo la vigilancia previa en la entrega de Ayudas Sociales, por lo que solventa la cantidad de \$60,500.00 correspondiente a las pólizas C00713 y C00718, sin embargo omitió remitir documentación comprobatoria por \$177,766.01, correspondiente al mes de marzo por la entrega de ayudas sociales a personas, así como su planeación, presupuestación y programación y la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales y subsidios.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0469-19-25/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$177,766.01 (Ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 01/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Muebles de oficina y estantería.

Importe Observado: \$85,993.04  
Muebles de Oficina, del mes de septiembre

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.



**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verificó la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 5111 "Muebles de Oficina" del mes de septiembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Muebles de Oficina"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, requisición, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, evidencia de recepción, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**



0469-19-25/04-E-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Importe Observado: \$102,080.00

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, del mes de junio

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verificó la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información" del mes de septiembre, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad

que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-07 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Equipo de comunicación y telecomunicación.

Importe Observado: \$76,855.50

Equipo de Comunicación y Telecomunicación, del mes de junio

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Auxiliar de Mayor.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Reporte fotográfico.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso

de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verificó la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020, de la partida 5651 "Equipo de Comunicación y Telecomunicación" del mes de junio, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Equipo de Comunicación y Telecomunicación"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control manifieste bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, póliza, evidencia de pago, CFDI, proceso de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-08 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**19 Elemento(s) de Revisión:** Terrenos.

Importe Observado: \$148,000.00

Terrenos, del mes de diciembre

**Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Escritura pública.

Evidencia del pago.

Póliza.

Auxiliar de Mayor.

Oficio de autorización de pago.

Presupuesto.

CFDI por pago de escrituración de terreno.

Testimonio de compra venta respecto al predio rustico denominado "EL OCOPETATAL", ubicado en la población del manzano Municipio de Honey, Estado de Puebla, Otorgado por la Señora Emilia Muñoz Lemus, en favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Honey, Estado de Puebla.

Oficio firmado por el Titular del Órgano Interno de Control donde menciona "... manifiesto bajo protesta de decir verdad que como titular del órgano interno de control lleve a cabo la vigilancia previa en cada proceso de adjudicación en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las empresas participantes y el H. Ayuntamiento de Honey, así mismo se revisó y verifico la documentación que compruebe cada operación realizada, y así constatar el resultado de la aplicación del recurso de la Hacienda Pública del Municipio de Honey..." Sic.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis al Analítico Mensual de Egresos, clasificación Capítulo del Gasto, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al requerimiento ASE/0204-2504/REQL-19/DFM-2020, de la partida 5811 "Terrenos" del mes de junio, no se cuenta con la documentación comprobatoria a partir de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, uso y destino, registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado, su certificado de libertad de gravamen, certificado en el que se detalle el estado en el que se encuentra el inmueble, es decir, si está al corriente o no en sus pagos de servicios, predial y contribuciones e incluso, si está libre de alguna hipoteca.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación para "Terrenos"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa al proceso de esta operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada Municipio de Honey, Puebla remitió ante esta Entidad Fiscalizadora mediante Oficio número MHP/TC/001A/2021 de fecha 20 de julio de 2021 ante esta Entidad Fiscalizadora el día 21 de julio de 2021 recibido con folio 202113261, la documentación comprobatoria en relación a la contestación consistente en: auxiliar de mayor, póliza, evidencia de pago, CFDI por escrituración de predio, escritura pública, oficio firmado por el titular del órgano interno de control informando sobre el seguimiento realizado en la aplicación del gasto, sin embargo omitió remitir documentación que demuestre el estado en el que se encuentra el inmueble, es decir, si está al corriente o no en sus pagos de servicios, predial y contribuciones, así como certificado de libertad de gravamen, así mismo no se cuenta con documentación que compruebe su planeación, presupuestación y programación, por lo que se solventa de forma parcial la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-E-R-09 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio del CONAC; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**4.1.6 Obra Pública**

**20 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$927,362.22

Obra número 19208 Perforación de pozo de sistema de riego en Tonalixco, fecha de inicio de obra 01/07/2019 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Liberiano González Ponce, para dicho proceso de Adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-OP-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**21 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$953,117.49

Obra número 19212 Construcción de alcantarillado sanitario en barrio El Gallo, fecha de inicio de obra 22/07/2019



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Raquel Amaro Luna, para dicho proceso de Adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Finiquito de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**



0469-19-25/04-OP-R-02 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**22 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,095,046.32

Obra número 19215 Construcción de techado metálico para educación física en escuela telesecundaria 12 de Octubre CCT:21ETV0595G en la localidad de La Magdalena, fecha de inicio de obra 11/11/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al

cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. José Diego Iván Pedraza Avilés, para dicho proceso de Adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Pruebas de laboratorios.

Finiquito de los Trabajos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-OP-R-03 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**23 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$859,534.82

Obra número 19216 Ampliación de alcantarillado sanitario en el centro de Chila de Juárez, fecha de inicio de obra 01/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Finiquito de los Trabajos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-OP-R-04 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**24 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$927,490.40

Obra número 19217 Reubicación de alcantarillado sanitario en barrio Bajo en la localidad de Honey, Puebla, fecha de inicio de obra 20/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Carlos Armando Barrios Cuevas, para dicho proceso de Adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Finiquito de los Trabajos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-OP-R-05 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**25 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,537,013.65

Obra número 19219 Perforación de pozo para suministro de agua potable para la localidad de Honey, fecha de inicio de obra 04/11/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0204-2504/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Ricardo Galeno Olea, para dicho proceso de Adjudicación.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Bitácora de obra.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0469-19-25/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,537,013.65 (Un millón quinientos treinta y siete mil trece pesos 65/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**26 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,977,469.39

Obra número 19902 Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal del 0+000 al 0+330 en la localidad de Buena Vista, en el Municipio de Honey, Puebla

Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal) por \$987,469.39

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$990,000.00

**Documentación soporte:**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.



Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Documentación asociada al programa/acción.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal del 0+000 al 0+330 en la localidad de Buena Vista, en el Municipio de Honey, Puebla, se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Finiquito de los Trabajos.  
Dictamen de excepción a la licitación pública.

Documentación asociada al programa/acción:  
La Entidad Fiscalizada no remitió el Convenio de Coordinación.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0469-19-25/04-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,977,469.39 (Un millón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 39/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54

fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Reglas de Operación Uno Más Uno.

**27 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,978,189.09

Obra número 19903 Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal de La Magdalena salida al Rincón de Chila, del 0+270 al 0+600 en la localidad de La Magdalena en el Municipio de Honey Puebla Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal) por \$988,189.09

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$990,000.00

**Documentación soporte:**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Documentación asociada al programa/acción.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal de La Magdalena salida al Rincón de Chila, del 0+270 al 0+600 en la localidad de La Magdalena en el Municipio de Honey Puebla, se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Finiquito de los Trabajos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción:

La Entidad Fiscalizada no remitió el Convenio de Coordinación.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0469-19-25/04-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,978,189.09 (Un millón novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Reglas de Operación Uno Más Uno.

**28 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,189,210.51

Obra número 19310 Pavimentación con concreto hidráulico de calle 20 de noviembre entre iglesia y calle sin nombre en la localidad de Chila de Juárez

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

**Documentación soporte:**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra Pavimentación con concreto hidráulico de calle 20 de noviembre entre iglesia y calle sin nombre en la localidad de Chila de Juárez, se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Pruebas de laboratorios.

Finiquito de los Trabajos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presenta escrito que "Bajo protesta de decir verdad hago constar que se cumplió con la vigilancia y seguimiento de las normas y disposiciones de la obra pública" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0469-19-25/04-OP-R-06 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, la vigilancia y verificación de la integración correcta y completa de la documentación que integra la Obra en comento de Inversión Pública, así también el remitir de manera oportuna a esta Entidad Fiscalizadora la documentación requerida, fortalece la Rendición de Cuentas del Ente Fiscalizado.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### 4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Honey para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

## Aspectos Sociales

El municipio de Honey tiene una población de 7,857 habitantes; de los cuales 4,098 son mujeres y 3,759 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 32.60% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Alto, ocupa la posición 69 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 5.85 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 18.75%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 31 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 89.83% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 74.40% tiene servicio de drenaje, el 97.55% dispone de energía eléctrica y el 94.58% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Honey, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2019**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 854,587.66	1.84%
		\$ 46,393,996.07	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 854,587.66	5.79%
		\$ 14,765,248.36	



Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 5,757,551.60	2.33
		\$ 2,474,018.13	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 14,765,248.36	79.81%
		\$ 18,500,722.37	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 6,598,542.33	44.69%
		\$ 14,765,248.36	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Honey los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2019**

Fortalezas
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
<b>Estructura Organizacional</b>
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
<b>Perspectiva de Género</b>
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Honey, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2019**

Debilidades
<b>Estructura Organizacional</b>
No cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna)
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas no se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, no son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
No brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
No capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
No cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
No da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad no cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad no determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Honey, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Honey, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Honey en un nivel razonable.

#### Recomendación 2504-06CID-01-2019

El Ayuntamiento de Honey, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Honey.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Honey carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Honey no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

Recomendación 2504- 05RED-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obra Pública", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa "Obra Pública", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 13 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2019**  
**(Porcentajes)**

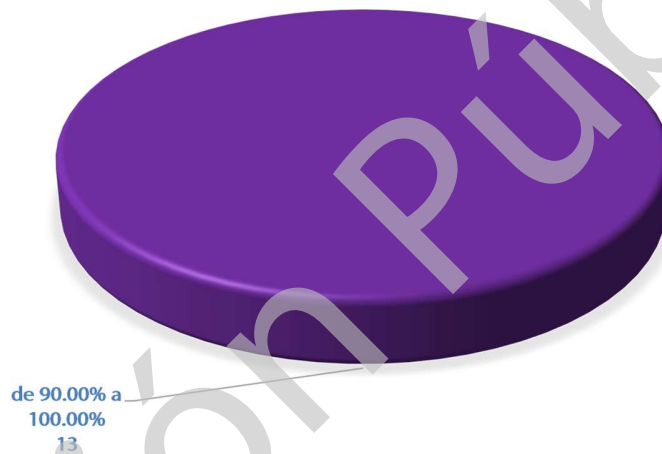
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obra Pública	1	Se realiza la construcción de viviendas en beneficio de la población más necesitada. Obras de vivienda realizadas.	5	0	0	0	0	5
	2	Se realiza la construcción de obras de abastecimiento y drenaje en beneficio de la población más necesitada. Obras de drenaje y abastecimiento.	5	0	0	0	0	5
	3	Se realiza la construcción de obras de urbanización y drenaje en beneficio de la población más necesitada. Obras de urbanización.	3	0	0	0	0	3
<b>TOTALES</b>			<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Honey, en los Programas Presupuestarios 2019.

9. El Programa Presupuestario "Obra Pública" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 13 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 13 Actividades ejecutadas, 13 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2019**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Honey, en los Programas Presupuestarios 2019.

#### 4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.



10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Honey se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Honey, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 2504-08TRD-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 28 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 23 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 18 Recomendaciones.

### 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Honey** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtra. María Coate Aquino**  
Encargada del Despacho de la Auditoría  
Especial de Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño